



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0663-2014/UNT

Trujillo, 21 de octubre de 2014

Visto el expediente N° 219714056E, registro N° 269014056, promovido por el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre aprobación de Convenio Marco, entre la UNT y la Universidad Técnica de Machala - Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 790-2014-Fac.CC.AGROP., el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, alcanza el expediente que contiene el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Técnica de Machala - Ecuador, para su análisis y aprobación respectiva;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer bases de colaboración para llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos que desarrollen sus propias actividades; entre las cuales destacan: la realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes; colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información, docentes, investigadores y/o técnicos; prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a profesores, investigadores, graduados, estudiantes y técnicos visitantes de la contraparte;

Que, mediante Informe Legal N° 1811-2014-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Convenio reúne las formalidades para su oficialización, acorde con los fines de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica, cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran consagrados en los literales d), f), j) y m), del artículo 8° del Estatuto de la UNT; así mismo, que para el sostén de estos fines el artículo 84° determina: "La Universidad a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la Región y del país. Para tal efecto buscará a financiación complementaria, a través de convenios con entidades nacionales o extranjeras"; opinando por la procedencia del presente Convenio;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó la celebración del Convenio en referencia;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 178° del Estatuto institucional vigente;

SE RESUELVE:

1º) **APROBAR** en vía de regularización el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Universidad Técnica de Machala - Ecuador y la Universidad Nacional de Trujillo, para llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos que desarrollen sus propias actividades. Dicho convenio tiene una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción y consta de doce cláusulas.

2º) **DESIGNAR** al Dr. Raúl Benito Siche Jara, como Coordinador del Convenio de Cooperación por parte de la UNT, quien se encargará de cautelar el cumplimiento del mismo, dará cuenta de sus avances y evaluará su renovación o término, asimismo tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Santiago Alberto Uceda Duclos
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
 PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



Orlando Velásquez Benites
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
 RECTOR

DISTRIBUCION:

- VICERRECTOR ACADEMICO
- CONTROL INSTITUCIONAL
- GERENCIA DE RECURSOS
- UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA - ECUADOR
- GERENCIA DE PLANIFICACION
- DR. RAUL BENITO SICHE JARA
- OF. SISTEMAS E INFORMATICA
- RELACIONES PUBLICAS.
- FAC. CC. AGROPECUARIAS
- ASUNTOS JURIDICOS
- GERENCIA DE INVESTIGACION
- GER. DE RELACIONES INTERNACIONALES
- ARCHIVO

21 OCT. 2014

